



Resolución Directoral Regional

Nº 204-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 31 MAY 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", el Oficio Circular N° 112-2024-SGCONT-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe N° 034-2024-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo de 2024 y el Oficio N° 374-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 005-2024-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", en el cual se establece los lineamientos para las acciones en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público. Asimismo, el instructivo forma parte de las normas de transición al Marco NICSP;

Que, en esa línea, el referido instructivo estipula en el numeral 4.1 lo siguiente: "El titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución", asimismo, en el numeral 4.1.1 se señala que "La CET es una comisión técnica a nivel de cada unidad ejecutora adoptante que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente instructivo", y el numeral 4.2.2 se señala que "La CET está conformada de forma obligatoria por un/una representante del Titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces";

Que, a través del Oficio Circular N° 112-2024-SGCONT-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de mayo de 2024 la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna solicita formalmente a los Titulares de la Dirección Regional de Educación Tacna, UGEL, Dirección Regional de Salud de Tacna, Dirección Ejecutiva de la Red Salud Tacna, Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Hipólito Unanue, Dirección Regional de Agricultura Tacna, PET y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna conformar la Comisión Especial de Transición – CET en las unidades ejecutoras conformantes del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna;

Que, con Informe N° 034-2024-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por el Encargado de la Unidad de Contabilidad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Director de Administración disponer y efectuar la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante acto administrativo, el cual debe estar conformado por : El Director de la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería;





Resolución Directoral Regional

Nº 007-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 MAY 2024

Que, por medio del Oficio N° 374-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Informe N° 034-2024-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, solicitando el Acto Administrativo correspondiente para la Conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, en ese sentido, y de conformidad a la normatividad vigente, corresponde proceder a conformar la Comisión Especial de Transición – CET de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Director de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Logística.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Transición – CET de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones y actividades establecidas en el acápite 4.2. numeral 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral Regional N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OPP
OAJ
OA
UPER
ULOG
UTES
ARCHIVO
DGM/kjr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR